

CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS

Mediante el Real Decreto 289/2021 y Orden UNI/551/2021, el Ministerio de Universidades reguló la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español. Para destinar la subvención otorgada, al UAM publicó mediante Resolución de la Rectora del 2 de julio de 2021, una convocatoria de ayudas de las siguientes modalidades:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

La Universidad Autónoma de Madrid, a la vista de las alegaciones y revisadas por la comisión de selección

ACUERDA:

1. Dictar resolución definitiva de concesión de ayudas para la recualificación del sistema universitario español, adjuntando a la misma los siguientes anexos:
 - a) Relación de ayudas concedidas definitivamente de las siguientes modalidades:
 - i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo I).
 - ii. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado (Anexo II).
 - iii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo III).
 - b) Relación de ayudas denegadas definitivamente de las siguientes modalidades:
 - i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo IV)
 - ii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo V).
 - c) Relación de desistimientos de las siguientes modalidades:
 - i. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores (Anexo VI).
 - ii. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado (Anexo VII).

- iii. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional (Anexo VIII).

2. Ordenar la publicación de esta resolución definitiva en el tablón electrónico oficial de la UAM.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante la propia Rectora, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Fdo. Daniel Jaque García
Vicerrector de Política Científica

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZOS

Desde el día 1/12/2021 hasta el 16/12/2021 (ambos inclusive) las personas que figuran en la lista de concesiones deberán remitir a recualificacion.uam@uam.es en el plazo indicado la siguiente documentación:

1. El documento de ACEPTACIÓN debidamente cumplimentado y firmado.
2. El documento DATOS DE LA AYUDA debidamente cumplimentado, incluyendo el número de afiliación a la Seguridad Social y el número de cuenta bancaria.

Ambos modelos estarán disponibles en la página web:

<https://www.uam.es/uam/investigacion/programa-propio-investigacion/recualificacion>

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda.

